

Jhos. de Bernardino Martinez y Andres de Buca de la  
en el Puerto a favor Real y en el día que faltare del  
Presente me y do de Sep. A fuerda admite la obligacion  
que en su Condiciona la que los sus dho. Escrituras con  
obligacion de su Persona y Bienes como ofrecen y en su  
non acia el Indio, y en cumplimiento de lo que proponen  
el Peder Joseph Sapata Moreno aq. se le haga suer, del  
Aumento y Productos de diez los entrego los dho mill y  
quinientos de vellon aq. se le firmen en la escri-  
tura Cap la Calidad de haue los de Botas segun y como  
ofrecen: y respecto de quecha buelta a los dho. mill y  
Joseph Quizado sobre la perdida que dice tiene en el Corte  
y distribucion de la diez, en el Primer Cavildo ordin se  
Bulna a ser presente para su Resolucion y en quanto al  
Acuerdo dado aya Cuid en el Cavildo ante el dho. Jho. de  
el dho. Jho. de la Pop. a quien nombra su Comisario  
para a hablar a su dho. Pidiendole se sirva de sobre ser en  
su Indiantia atento, a que de presente no se podra en  
Contras. Causa para mudar la distribucion de la diez de  
la Indiantia de la en que se halla, y que le sea muy  
Cuidoso, como tambien que se sostener en otra Comodidad  
como en ella para los Abiertos que conducen la diez pueden  
Resultar y no convenientes al Abierto que esta Cuid Solitario  
y que con la aplicacion que sea encargado a el dho. Jho.

